

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Enera, por razón de franco, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 361 de 27 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.283.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.317.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pio Wandosell y Gil, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Británico*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco del Baladre, diputación de Tébar; lindando N. «El Ruiseñor» y «Continuación»; E. «Adelfa» y «Virgen del Carmen»; S. franco, y O. «El Dante»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «El Dante», y desde él se medirán al E. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.280.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.519.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Canthal y Cleve, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Febrero de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Cacildrán*, sita en término de Aguilas y diputación de Tébar; lindando por el S. con la mina «Continuación», número 1.678; por el E. con «La Bondad», núm. 2.002; por el O. «El Cacildrán», núm. 13.843, y por el N. «Los Dardanelos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «El Cacildrán», se medirán al N. 134 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 167'18; segunda á tercera N. 40; tercera á cuarta O. 167'18, y de cuarta á primera S. 40 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 6.687 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.282.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.314.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad La Exploradora, vecina de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *San Eladio*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rambla de la Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando por N. mina «Luis y Pedro»; E. «La Paz»; S. «Nena Grande», y O. «Ne-

na Chica»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Luis y Pedro», y se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera N. 200, y tercera á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.307.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.315.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Reginald W. Barrington, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *El Pavo Real*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco al parecer, de la diputación de los Puertos, lindando por el N. con la mina «La Gaviota», número 14.127, en 100 metros y con terreno franco en otros 100; por E. con la referida mina en 200 metros y con terreno franco en otros 200, y por el S. y O. con terreno también franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la citada mina «La Gaviota», y desde él se medirán á N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda OE. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 200, y quinta á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.308.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.322.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Martínez Hellín, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Irene*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el Barranco de la Cueva de Medina, diputación de Cope; lindando por el N. minas «La Esperanza», núm. 783 y terreno franco; O. «Casualidad», número 2.451; por el S. «Carlos», número 4.236 y terreno franco y E. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo Sur del diámetro NS. de un pozo que es el mismo que sirvió de punto de partida para la demarcación de las minas «Mazapán», número 6.375 y «Casualidad», número 2.451, y está relacionado con tres visuales; la 1.ª á la cumbre del Cabezo de la Esperanza, N. 2° 45' E.; la 2.ª al ángulo SO. de las casas de las minas «Emilia» y «Plata», N. 36° O., y la 3.ª á la chimenea del cortijo de D. Francisco Ruano, O. 34° 30' S., y desde dicho punto de partida se medirán al E. 52 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 159; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 300, y quinta á primera S. 141 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 4.324.
COMISARIA DE GUERRA
DE MURCIA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado las dos subastas verificadas para la contratación del suministro de material de acuartelamiento y del alumbrado y combustible para las fuerzas del ejército y la Guardia civil extantes y transeúntes en esta plaza durante un año, se verificará una convocatoria de proposiciones particulares el día 30 de Enero próximo a las diez y media en el despacho de la Comisaría de guerra, situada en la calle de la Acequia y en el edificio conocido por fábrica del Salitre, para que presenten sus ofertas los que deseen interesarse en la contratación de este servicio.

Dicha convocatoria se verificará bajo los mismos precios límites, condiciones y formalidades que las subastas anteriores, pudiendo todos cuantos los deseen consultar el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados de nueve a doce en dicha Comisaría y dirigirse por escrito ó de palabra al Jefe de la misma consultándole cuantas dudas, dificultades ó aclaraciones se les ofrezcan.

Los precios límites son los siguientes:

	Pesetas.
Litro de aceite.	1'44
Idem de petróleo.	1'12
Kilogramo de carbón vegetal.	0'15
Idem de id. de cok.	0'09
Por una cama suministrada.	0'62
Por un juego de utensilios de cuartel.	0'50

Por uno de id. id. de Oficial. 0'18
Por uno id. id. de tropa. 0'38

Los que deseen interesarse en esta licitación deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sello undécimo y sujetarse al modelo de proposición que va á continuación.
Murcia 23 de Diciembre de 1900.
—Luis G. Acuña.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... calle ó plaza de.... núm.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios de esta plaza y sus cantones á precios fijos por el término de un año, se compromete á verificarlo por los precios siguientes:

Por cada cama suministrada en el mes con inclusión del lavado, recomposición y relleno de gergones y cabezales (tantas pesetas, en letra).

Por cada litro de aceite suministrado (tantas pesetas, en letra).

Por cada litro de petróleo id. (tantas pesetas, en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal (tantas pesetas, en letra).

Por cada id. id. de id. de cok (tantas pesetas, en letra).

Por cada juego de utensilio de guardias de oficial (tantas pesetas, en letra).

Por cada id. de id. de id. de tropa (tantas pesetas, en letra).

Por cada id. de id. de cuartel (tantas pesetas, en letra).

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente convocatoria de proposiciones particulares, que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón de depósito provisional importante ciento noventa y dos pesetas treinta y ocho céntimos, para responder de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 4.101.

Provincia de Murcia.—6.ª zona de Molina.—Tercer trimestre de 1900.
Pueblo de Cotillas.—Contribución industrial.

Don Manuel Carrillo Bernal, Recaudador de contribuciones en esta zona 6.ª de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de expediente	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
TARIFA 4.ª			
1	Alarcón Ruiz, Antonio	Carpintero.	5 01
TARIFA 1.ª			
2	Arnaldos Hernández, Juan	Abacería.	7 15
3	Mengual Sarabia, José María.	Vinos y aguardientes	10 58
TARIFA 4.ª			
4	Mengual Ejidos, Pedro	Horno de pan.	5 »

Y á los efectos prevenidos en el art. 55 de la vigente instrucción, expido la presente en Molina á 14 de Octubre de 1900.—El Agente Recaudador, M. Carrillo.

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Aljezares.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha

22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Aljezares.		
5231	Alejandro Martínez Alfaro.	3'51
46	Antonio Ros Alemán.	2'06
51	Antonio Hernández Navarro.	1'96
55	Antonio Alemán Muñoz.	2'36
61	Antonio Meseguer Illán.	3'13
68	Cristóbal Vera.	2'50
70	Catalina Manzanares.	2'74
71	Catalina Ruiz.	4'14
74	Catalina García.	2'99
72	Catalina García.	1'79
75	Carmen Rios.	2'99
77	Cristóbal Jiménez.	2'99
83	Dolores Tortosa.	2'72
84	Dolores Velazco.	2'36
86	Dolores Garcia, sus hermanos.	2'72
83	Diego Roca.	3'37
94	Francisco Lacárcel.	6
97	Fulgencio Meseguer.	3'82
99	Francisco Almansa.	6'26
303	Francisco Garcia Martínez.	2'72
4	Francisco López.	2'99
9	Francisco Mora.	2'04
10	Francisco Tortosa.	3'59
12	Francisco Illán Cánovas.	5'22
15	Francisco Sánchez.	2'72
16	Francisco Cué.	2'99
17	Francisco Sánchez Lacárcel.	2'81
19	Francisco Alemán.	2'10
20	Francisco Alemán Rubio.	2'03
21	Francisco Meseguer Rubio.	7'41
31	Gertrudis Cánovas.	4'08
34	Gerónimo Alemán.	2'36
36	Gerónimo y José Bautista.	2'88
37	Gerónimo Garcia Rubio.	5'87
38	Herederos de Antonio Meseguer.	2'88
39	Herederos de Francisco Molina.	3'51
40	Herederos de Teresa Ruiz.	4'40
41	Herederos de Antonio Alemán.	3'17
42	Herederos de José Lacárcel.	4'40
43	Herederos de José Barceló.	14'63
44	Herederos de José Alemán.	7'41
45	Herederos de Bruno Martínez.	3'51
48	Herederos de Juan Lacárcel.	3'20
50	Herederos de Salvador Rubio.	10'49
51	Herederos de Pedro Garcia.	4'79
53	Herederos de Antonio Franco.	2'87
55	Herederos de Juan Zaragoza.	2'52
56	Herederos de Ginés Hernández.	2'87
58	Herederos de Micaela Baeza.	3'13
60	José Meseguer Illán.	4'08
66	José Meseguer Illán.	2'99
74	Josefa Sicilia.	2'36
77	Joaquín Sánchez Meseguer.	3'90
78	Joaquín Tortosa.	2'36
80	Joaquín Tortosa Ruiz.	2'36
80	Joaquín Alemán.	2'36
83	José Pacheco.	8'04
86	Josefa Céspedes.	2'85
87	José Illán Garcia.	20'22
89	Josefa Alemán.	2'36

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
5393	Josefa Pérez.	2'50		San Benito.	
95	Josefa Almansa.	3'36			
96	Josefa Meseguer.	6'31			
97	Josefa Martínez.	6'38			
401	Josefa Cascales.	3'69			
3	Josefa Meseguer.	8'56	6260	Antonio Hernández.	3'12
17	Juan Pérez.	1'78	62	Antonio Moreno Martínez.	5'05
19	Juan Lacárcel.	2'36	64	Antonio Hernández Soler.	11'70
20	Juan Sánchez.	3'90	68	Antonio Marín Hernández.	3'58
21	Juan Ruiz.	4'27	71	Catalina Tornel.	9'34
22	Juan Ruiz Canales.	4'27	72	Catalina Olivares Rivas.	6'32
27	Juan Roca.	5'49	75	Francisco Suárez.	1'96
29	Juan Almansa, sus hermanos.	3'90	76	Francisco Muñoz Sánchez.	7'56
30	José Meseguer.	1'80	79	Francisco Izquierdo.	3'90
32	José Meseguer García.	4'40	84	Francisco López Martínez Alcaraz.	3'90
34	José Sánchez.	2'74	85	Herederos de Basilia Pérez.	2'36
35	José Molina.	2'11	86	José Ortiz.	1'79
37	José Pacheco Galán.	3'88	88	Juan Antonio Gutiérrez.	3'19
38	José Barceló Gómez.	2'36	89	Juan Miguel Cuartero.	5'49
45	José Mármol.	2'81	80	Juan Lorente Martínez.	1'80
49	José Franco.	5'61	91	Juan A. Martínez López.	2'36
54	José Baeza.	2'50	92	José Nicolás Jara.	2'99
61	José Sánchez Palma.	3'20	95	José Carrilero Martínez.	3'51
70	José María Meseguer.	4'27	96	José Sánchez González.	3'51
76	Loreto Ruiz.	3'69	97	Juan López Munuera.	1'96
80	Luisa Ros.	2'81	302	José García García.	2'74
82	Mateo Illán.	5'62	9	Juan González Sánchez.	3'51
83	Manuel Domingo.	5'30	15	María Castillo Botia.	4'28
86	Manuel Valverde.	2'87	19	Nicolás Pérez Carrilero.	2'04
89	Manuel Domingo.	5'87	22	Patricio Martínez.	9'34
92	María Meseguer.	3'38	24	Patricio López Huertas.	1'96
96	María Illán.	4'67	27	Sebastián Saura.	
99	María Baeza.	4'28			
502	María Rosa, viuda.	4'36			
3	María Antonia Valero.	4'36			
6	María Loreto Barceló.	28'47			
7	María Galán.	5'95			
12	Pedro Alemán.	2'81			
15	Ramón Roca.	5'87			
22	Salvador Ruiz.	10'27			
27	Salvador García Martínez.	4'08			
31	Salvador Zaragoza.	9'34			
34	Salvador Illán Sánchez.	5'53			
35	Salvador Illán Martínez.	4'67			
38	Salvador Ruiz Rubio.	1'97			
39	Tomasa Martínez.	1'97			
40	Teresa García Muñoz.				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de S. Benito.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Sexta sección.

Número 4.317.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Teodoro Delgado y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en la Barriada del Puerto de esta villa, durante el año 1901, y hecha la publicación que preceptúa el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril último sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta villa para la celebración de la segunda subasta, por haberse declarado desierta la primera, el próximo mes de Enero á las once del día once, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y teniendo como base el mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de doscientas cincuenta pesetas, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el artículo 17 de la citada instrucción, y las proposiciones se harán mejorando el tipo señalado, con sujeción al modelo que se inserta al final: se extenderán en papel de clase 11.ª y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación, á contar desde que se declare abierta, y

en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado, y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será el diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Que el pago de esta recaudación, será satisfecho al Ayuntamiento por el contratista por trimestres anticipados.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastantado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, y que el adjudicatario viene obligado al pago de anuncios y demás gastos que ocasione la formalización de este contrato.

Mazarrón 23 de Diciembre de 1900.—Teodoro Delgado.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la.... ofrece tomar á su cargo la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en la Barriada del Puerto, durante el año 1901, y por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número. 4.302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Octubre y la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombró escribiente temporero á D. Tomás Gómez Figueroa con el haber de 1'50 pesetas diarias.

A propuesta del Concejal D. Salvador Sánchez Moya, se acordó que asista el Ayuntamiento en Corporación á las honras fúnebres que habían de celebrarse al siguiente día, como primer aniversario del fallecimiento de D. Joaquín Carreño Marsilla, hijo único que fué del señor Alcalde Presidente D. Joaquín Carreño Góngora.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para el arrendamiento de la isla de agua propia del heredamiento de la fuente principal de esta villa.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior y el resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante el mes de Octubre último.

También se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de la isla de agua del heredamiento de la fuente principal de esta villa, acordado por diez días.

También se acordó que las subastas para el arrendamiento de los servicios de uso forzoso de pesas y medidas, suministro de material para el alumbrado público y la Casa matadero durante el año de 1901, se celebren el día 21 de Diciembre próximo y que asista á las mismas el Concejal D. Juan María López Fernández.

Que pasen á informe de la Comisión de Policía urbana y rural los escritos promovidos por D. Antonio García Puerta, de esta vecindad y D. Antonio Cuadrado Pérez, vecino de Mula, en que solicitan cada uno independientemente permiso para tender red con destino á alumbrado eléctrico para el servicio de particulares.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que constan en los expedientes posesorios instruidos en el Juzgado municipal de esta villa á instancia de D. Manuel García Sánchez, D. Juan Martínez Jiménez y D. Francisco Fernández Jiménez.

Se aprobó una cuenta rendida por D. Alfonso García García, importante 30 pesetas por conducir fondos á Murcia en Septiembre último.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento la casa á que se refiere un expediente posesorio instruido á instancia de Sebastián Puerta Valera.

Se aprobaron dos cuentas de gastos por conducir fondos á Murcia en Octubre y Noviembre de este año.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Bullas 5 de Diciembre de 1900.—El Secretario, J. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1900.

En la de este día ha sido aprobado el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 4.229.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Octubre.

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal. La de socorros facilitados á enfermos pobres por orden de la Alcaldía. Gastos ocasionados en el cementerio municipal.

La de la consignación mensual para gastos de oficinas, material de quintas y de elecciones.

La de socorros á detenidos pobres en el depósito municipal.

La de quebrantos en las letras tomadas para ingresar fondos por cuenta del Ayuntamiento.

La de jornales y materiales invertidos para desecar la charca producida por las inundaciones de Junio último.

Y la de gastos habidos en la función religiosa del Corpus Christi.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda elegir para el desempeño del cargo de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad á D. Vicente Lanuza Martí, que lo venía desempeñando con carácter de interino, y con el haber de tres mil pesetas, comunicando dicho nombramiento á la Excm. Diputación provincial y al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Octubre:

La del importe del servicio del alumbrado público.

La de los gastos habidos en la academia de la música.

La de los jornales y materiales invertidos en la construcción de once fosas nichos para adultos en el cementerio municipal.

La de los gastos menores ocasionados en la Casa Ayuntamiento.

La del valor de quince quintales de cal para el cementerio.

La de jornales y materiales invertidos en la retirada de escombros del cementerio.

La del importe de un viaje á la capital de la provincia hecho por mí el Secretario, para hacer ingresos en Hacienda y evacuar varias consultas que interesan al Ayuntamiento.

Y la de los jornales y materiales en la reparación de la cañería que conduce el agua al lavadero público.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la Dirección general de Sanidad, el establecimiento de una Estación sanitaria en este puerto, costeada por los fondos municipales.

También se acuerda informar favorablemente el proyecto de establecer un depósito flotante de carbón mineral en el puerto de Águilas, solicitado en el Ministerio de Agricultura por D. Jorge Alfonso Maurel, vecino de Madrid.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos hechos en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa.

Se da cuenta del resultado negativo obtenido en la subasta celebrada para el arrendamiento del sermío de petróleo, durante el próximo ejercicio de 1901, y en su consecuencia se acuerda que no pudiéndose aplicar mayor cantidad de la consignada para dicha atención, se llene ese servicio por medio de la Administración municipal.

También se acuerda prestar aprobación al remate que aparece hecho en favor de Juan Sánchez Rodríguez, en la subasta verificada para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1901.

Igualmente se acuerda prestar aprobación al remate que aparece hecho en favor de Antonio Escamez Vidal, en la subasta verificada para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de puestos públicos de venta para el inmediato ejercicio.

Asimismo se acuerda prestar aprobación al remate que aparece hecho en favor de Lucas Martínez Román, en la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de degüello de reses en la casa rastro para el próximo venidero ejercicio.

Se da cuenta del expediente instruido para hacer varias transferencias de créditos en los presupuestos ordinario y adicional del presente ejercicio; y en su consecuencia se acuerda dar por aceptadas las transferencias de créditos propuestas por la presidencia, y que previo informe del Sr. Regidor Síndico y anuncio al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días, se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal, á fin de que con copia certificada de sus acuerdos sean remitidos á la superior aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Aprobado este extracto en la sesión del día 1.º de Diciembre.

Águilas 13 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

ANUNCIOS.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles expedidos en 10 de Abril de 1895 por esta Sucursal con los números 412 y 413 á favor de D. José Echevarría y López de Sobreviñas, el cual manifiesta haberlos endosado á favor de D.ª Asunción Roca de Togores, y consistentes respectivamente en 21.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, y 10.000 pesetas en títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, se anuncia al público de acuerdo con los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este primer anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, esta Sucursal expedirá nuevos resguardos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 27 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Nicolás Kayser.

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

M.ª C.ª.—Imp. de Juan Hernandez.